



Expte Gex: 3097278

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL CON DESTINO A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL IC HACIENDA LOCAL EN POZOBLANCO.

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y dos minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Córdoba, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de Don Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente del Organismo, con la asistencia de:

● **Como Vocales:**

- 1.- D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del ICHL
- 2.- Doña Remedios Marín Bedoya, Interventora-Delegada
- 3.- Doña Pilar Zamora Pastor, Jefa del Servicio Jurídico y Secretaria-Delegada del ICHL
- 4.- D. Juan Aparicio Sánchez, Adjunto Jefe de Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba

● **Como Secretario:** D. José María Pineda Lucena, Jefe de Área Gestión Económica del ICHL.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, el Adjunto al Jefe del Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba, emite informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, en el que se incluye la valoración de los criterios evaluables de forma automática, que a efectos de la motivación de la adjudicación, se transcribe a continuación:

1. Antecedentes

De acuerdo con los datos facilitados a este Servicio, se han admitido dos ofertas para el contrato de obras.

Considerando las dos ofertas válidas, existe una diferencia de 4,28 % de la mayor respecto de la menor.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	101.361,30 €
SERAFINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	105.890,30 €

A los efectos de considerar que la oferta económica incluye valores anormales o desproporcionados y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 149.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta los criterios objetivos establecidos en el Anexo 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece la aplicación del Art. 85 del R.D. 1.098/2001 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Por tanto ninguna de las empresas incurre en un precio que pueda considerarse de carácter desproporcionado o anormal.

2. Valoración de las ofertas económicas:

En aplicación de los criterios recogidos en Anexo 3º del Pliego, se asignará la puntuación máxima de 80 puntos a la propuesta que oferte un menor precio sin estar incurso en temeridad, 0 puntos a la

que coincida con el tipo de licitación. El resto de proposiciones serán valoradas proporcionalmente entre ambas:

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	101.361,30 €	80,00
SERAFINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	105.890,30 €	40,29

3. **Propuesta de clasificación de ofertas:**

La clasificación de las ofertas por **orden decreciente** en base a la suma de sus valoraciones técnicas y económicas es la siguiente:

LICITADORES	valoración técnica	valoración económica	valoración total
INGENIERÍA DE LA CONSTR. CORDOBESA S.L.	20	80,00	100,00
SERAFINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	10	40,29	50,29

A la vista de lo expuesto anteriormente, del informe técnico citado y de los acuerdos adoptados por la Mesa en sus sesiones de 9 de octubre de 2018, 18 de octubre de 2018 y 12 de noviembre de 2018 la Mesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

LICITADORES	Valoración técnica	Valoración económica	Valoración total
1.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	20	80,00	100,00
2.- SERAFINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	10	40,29	50,29

2º) Requerir a la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL, como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia y demás recogidos en la declaración responsable(artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público) y la de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de dicha Ley , de haber constituido la garantía definitiva y el resto de la documentación establecida en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho requerimiento se realizará vía e-mail a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las nueve y seis minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes.

